

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1123*

RAD. 2015-00438-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del presente asunto, el despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria